

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIANA SALOMÉ QUINTANA VÁSQUEZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL IBARRA

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA,

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-3150-M, de fecha 13 de octubre de 2022, la Mgs. Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa (E), solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de Prótesis, Endoprotesis e implantes corporales* ”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 705.606,00 (*SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-3150-M, de fecha 13 de octubre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 0052-2022-IESS-HG-IB-JE, concluye: “*(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Modificación de cantidades en el PAC 2022 para la Adquisición de Prótesis Endoprotesis e Implantes Corporales pertenecientes a la partida presupuestaria 530834(...)*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo misma que ha sido proporcionado por parte del Área Requirente Lcdo. Alex Guevara, Responsable de Dispositivos y bajo exclusiva responsabilidad del Mgs. Norma Gabriela Rubio, Directora Administrativa (E), del Hospital General Ibarra.

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Anclas de titanio para reparación de manguito rotador	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Kit	30	\$ 443.0000	13.290.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sutura de alta resistencia de poliéster	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	47	\$ 45.0000	2.115.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de implantes artroscopicos para rodilla de femur	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Kit	15	\$ 480.0000	7.200.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Tornillo de interferencia	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	15	\$ 270.0000	4.050.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Alambre de cerclaje 1.20 mm - 1.25 mm en rollo	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	12	\$ 33.0000	396.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Alambre de cerclaje 1.50 mm en rollo	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	9	\$ 33.0000	297.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Arandelas metálicas	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	240	\$ 1.0000	240.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Clavija de Kirschner roscada	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	75	\$ 8.5000	637.50
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Clavijas de Kirschner	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	145	\$ 8.5000	1.232.50
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa LC-DCP 3.5 mm. De acero quirúrgico	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	37	\$ 91.0000	3.367.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa LC-DCP 4.5 mm estrechas. De acero quirúrgico	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	31	\$ 127.0000	3.937.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa LC-DCP anchas de 4.5 mm. De acero quirúrgico	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	22	\$ 160.0000	3.520.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Tornillos canulados de acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa Electronica	481700961	C3	Unidad	110	\$ 84.0000	9.240.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Tornillo de cortical 3.5 mm	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	237	\$ 10.0000	2.370.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Tornillo de esponjosa 4.0 mm acero quirúrgico	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	119	\$ 25.0000	2.975.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Tornillo de esponjosa 6.5 mm	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	25	\$ 25.0000	625.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Cemento quirúrgico de alta viscosidad con antibiótico 30 gr	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	30	\$ 90.0000	2.700.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Kit de fijadores externos descartables con extensión para compresión o distracción, para antebrazo	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	15	\$ 370.0000	5.550.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Kit de fijadores externos descartables para fémur 350 mm	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 380.0000	4.560.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Kit de fijadores externos descartables para húmero	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	15	\$ 380.0000	5.700.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Kit de fijadores externos descartables para tibia 300 mm	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	14	\$ 350.0000	4.900.00

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de miniplacas 1.5 mm con sistema de tornillos de ángulo de bloqueo variable y convencional	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 310.0000	3,720.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de miniplacas 2.0 mm con sistema de tornillos de ángulo de bloqueo variable y convencional	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	8	\$ 310.0000	2,480.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa anatómica tibia proximal lateral LCP 4.5 mm / 5.0 mm con tornillos de bloqueo, en L ángulo variable	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 440.0000	5,280.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa de sosten anatómica tibia proximal medial LCP 4.5 mm / 5.0 mm con tornillos de bloqueo en T, ángulo variable	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 450.0000	5,400.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa LCP anatómica femur distal, ángulo variable	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 450.0000	5,400.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Placa MDT/LCP 3.5 con tornillos de bloqueo, acero quirúrgico, ángulo variable	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	13	\$ 340.0000	4,420.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de clavo universal fresado para fémur de acero quirúrgico canulado	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	8	\$ 480.0000	3,840.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de placa MDT/LCP 2.7 mm / 3.5 mm con tornillos de bloqueo, LCP ángulo variable para tibia distal antero-medial	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	15	\$ 340.0000	5,100.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de placas DHS de 2 a 12 orificios	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	15	\$ 340.0000	5,100.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de placas tercio de caña 3.5 mm, acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa Electronica	481700961	C3	Kit	105	\$ 80.0000	8,400.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema placa anatómica tibia proximal lateral LCP 4.5/5.0 con tornillos de bloqueo, en L	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	13	\$ 240.0000	3,120.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema placa de sosten anatómica tibia proximal medial LCP 4.5/5.0 con tornillos de bloqueo en T	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 499.0000	5,988.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de clavo endomedular no fresado para húmero multibloqueo, Titano	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	10	\$ 290.0000	2,900.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de placa anatómica LCP 3.5 para fracturas de húmero proximal, ángulo variable	Bien	Subasta Inversa Electronica	481700961	C3	Kit	13	\$ 855.0000	11,115.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema placa anatómica LCP 3.5 para fracturas de húmero proximal	Bien	Subasta Inversa Electronica	481700961	C3	Kit	15	\$ 470.0000	7,050.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema placas bloqueadas en T, ángulo oblicuo 3.5	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	12	\$ 230.0000	2,760.00
530834	PRÓTESIS ENDOPRTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema placa LCP 2.4 mm ángulo variable para fractura de radio distal	Bien	Subasta Inversa Electronica	481700961	C3	Kit	15	\$ 470.0000	7,050.00

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R
Ibarra, 13 de octubre de 2022

530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistemas de placas LCP anatómicas 3.5 para fracturas de clavícula, acero quirúrgico	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	13	\$ 390.0000	5,070.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Espaciadores de cadera	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	2	\$ 600.0000	1,200.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis de cadera bipolar con vástago largo cementado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Kit	30	\$ 2,000.0000	60,000.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis parcial de cadera tipo thompson	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	9	\$ 320.0000	2,880.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de prótesis primaria cementada de cadera	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	kit	45	\$ 1,800.0000	81,000.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema prótesis total de cadera primaria, circonio oxidado con inserto de polietileno, no cementada	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C4	kit	60	\$ 2,800.0000	168,000.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de prótesis total de cadera primaria de vástago corto	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Kit	30	\$ 2.2000	66.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Espaciadores de rodilla	Bien	Ínfima Cuantía	481700961	C3	Unidad	2	\$ 670.0000	1,340.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Sistema de prótesis total de rodilla cementada	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Kit	45	\$ 2,000.0000	90,000.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Otoamplifono Retroauricular izquierdo o derecho para pérdida severa a profunda, mínimo 16 canales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	kit	60	\$ 300.0000	18,000.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Otoamplifono retroauricular izquierdo o derecho para pérdida moderada a severa, mínimo 16 canales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	kit	60	\$ 300.0000	18,000.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis parcial removible en acrílico de termo polimerización inferior	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	225	\$ 46.5000	10,462.50
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis parcial removible en acrílico de termo polimerización superior	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	225	\$ 46.5000	10,462.50
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis parcial removible en acrílico de termo polimerización superior e inferior	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	225	\$ 92.0000	20,700.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis total inferior en acrílico de termo polimerización	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	225	\$ 56.0000	12,600.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis total superior e inferior en acrílico de termo polimerización	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	225	\$ 112.0000	25,200.00
530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	Prótesis total superior en acrílico de termo polimerización	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	225	\$ 56.0000	12,600.00

Agrupar:

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES " MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Bien	51,928.50	121,166.50			173,095.00
2	530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES "PRÓTESIS CADERA, RODILLA CEMENTADAS Y NO CEMENTADAS Y OTROS" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Bien	121,345.80	283,140.20			404,486.00
3	530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL "OTOAMPLÍFONO RETROAURICULAR IZQUIERDO O DERECHO Y OTRO" DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Bien	10,800.00	25,200.00			36,000.00
4	530834	PRÓTESIS ENDOPROTOSIS E IMPLANTES CORPORALES	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL DE (PRÓTESIS DENTALES)" PARA EL HOSPITAL GENERAL IBARRA	Bien	27,607.50	64,417.50			92,025.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *alex.guevara@iess.gob.ec*, *diana.quintana@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Salome Quintana Vasquez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HGI

Referencias:

- IESS-HG-IB-DA-2022-3150-M

Anexos:

- iess-hg-ib-da-2022-3128-m_(1)0682306001665672044.pdf
- iess-hg-ib-je-2022-1198-m0130822001665672045.pdf
- iess-hg-ib-je-2022-1199-m0616193001665672045.pdf
- iess-hg-ib-je-2022-1200-m0106255001665672046.pdf
- iess-hg-ib-jfi-2022-2240-m0524519001665672046.pdf
- iess-hg-ib-ucp-2022-0747-m0994775001665672046.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed_(1)-signed.pdf
- item_12-10-20220163695001665672048.pdf
- 10_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificaciÓn_protesis.xls
- 13_informe_reforma_motivada_nro_050.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Geovanna Fernanda Sarzosa Teran
Coordinadora Compras Publicas Hg-ib

Señor Magíster
Sergio Daniel Duarte Castro
Oficinista Compra P. Ho Ibarra

Señora Ingeniera
Karina Maribel Rojas Vasquez
Oficinista - Compras Públicas

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0061-R

Ibarra, 13 de octubre de 2022

Señora Magíster
Maria Lizandra Arciniega Tanicuchi
Asistente de Contabilidad

Señor Licenciado
Alex Jhonatan Guevara Morillo
Responsable de Dispositivos Médicos

Señorita Especialista
Narciza de Jesús Robles Zapata
Jefe de Enfermería, Encargada, Hospital General de Ibarra

Señor Magíster
Arturo Flores
Jefe del Departamento Financiero del Hospital General - Ibarra, Encargado

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación